



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



## RESOLUCIÓN IM Nº584/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM ID Nº 452521.-**

Fram, 08 de Agosto del 2024.-

**VISTO:** La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentados por la unidad operativa de contrataciones, ante este órgano ejecutivo, para los trabajos de reparación de empedrados, cordones, registros y elaboración de badenes en la zona urbana del Distrito de Fram ID Nº 452521 bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional Nº 12/2024 y;

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el rubro de 521-30-11 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el Art. Nº 42 de la Ley Nº7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Que el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el At. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

**POR TANTO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**  
**RESUELVE:**

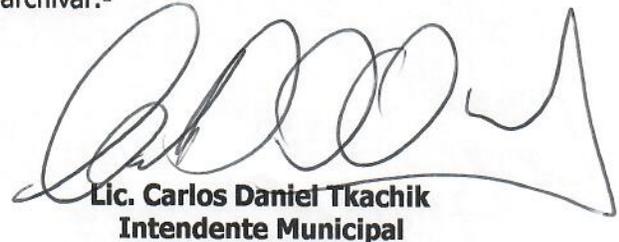
**Art. 1º) APROBAR** El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de reparación de empedrados, cordones, registros y elaboración de badenes en la zona urbana del Distrito de Fram, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde. -

**Art. 2º) AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se Fram, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la ejecución en el Rubro 521-30-11 correspondiente a los fondos (ROYALTIES), bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional Nº 12/2024.-

**Art 3º) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-

  
**Nora Ch. de Segovia**  
**Secretaria Municipal**



  
**Lic. Carlos Daniel Tkachik**  
**Intendente Municipal**

**MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

**VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.